

El «Día de la Provincia» en Barcelona

353 (46 Barcelona)

El Secretario general del Gobierno Civil, en funciones de Gobernador civil interino, don Nicolás Heredia Coronado, pronunció el día 9 de noviembre de 1969 en Martorell un discurso en el que dijo:

En nuestra anterior conmemoración de la Provincia celebrada en Badalona, nuestro Ministro, con singular acierto, esbozó una gama de problemas que afectan a las Corporaciones locales y también os expuso una serie de consignas.

No voy a tratar de tales problemas, puesto que están en la mente de todos nosotros y es obvio que no pretendo realizar una exposición destructiva, según costumbre muy en boga que convierte al crítico en mero «crítico».

La solución de esta problemática debe buscarse, sólo en parte, en la ayuda del Estado, mediante la adecuada normativa legal, a través de la compensación financiera, asunción de servicios o desconcentración de funciones, con las dotaciones económicas correspondientes.

Pero esta acción tutelar, con ser muy importante, no lo es todo ni debe esperarse todo de ella, puesto que debe estar unida a un congruente incremento de los recursos propios, que el Municipio puede obtener con sus exacciones, y a un fortalecimiento de la acción concertada con su vecindario.

Tengo la satisfacción de decir que he podido observar en algunos Municipios, desde hace varios meses, esta labor de incremento recaudatorio, que, aun temporalmente frenado por las medidas de estabilización de precios, es loable si se realiza de una forma evolutiva y ponderada, ya que la prudencia es una de las virtudes más encomiables de la actividad pública.

Nuestra Provincia es, en gran parte, un ingente polo natural de desarrollo económico que a todos nos enorgullece; y, por esto, su mayor nivel de vida en comparación con otras zonas españolas, brinda al administrador municipal mejores oportunidades.

Es, pues, aconsejable continuar en esta línea de conducta, con igual moderación y mesura, pero en progresivo incremento, y no desdeñar las fuentes de riqueza que las exacciones locales y su actualización ofrecen a nuestras Corporaciones.

Pero hay otra faceta sumamente interesante en la promoción de la Vida local, y es lo que yo llamo, con cierta licencia de lenguaje, «acción concertada a nivel municipal». Es público y notorio, y no es que yo lo diga en mi calidad de administrador del Estado, sino por mi condición de ciudadano que viaja y visita pueblos de la Provincia a título particular, el espíritu de colaboración económica que existe por parte del vecindario para financiar determinadas mejoras, obras y servicios.

A título de ejemplo, días pasados, durante una cena celebrada en una localidad vecina en homenaje a una meritoria empresa, uno de los directivos de ésta me exponía sus ideas respecto a la posibilidad de efectuar una mejora de la comunicación de enlace con la autopista recientemente inaugurada, mediante una vía limitada a los viajes a Barcelona y regreso. Me aseguraba dicho señor—y no dudo que lo hacía con todo convencimiento—que, de ser factible tal idea, el vecindario sufragaría muy gustoso los gastos de esta mejora de acceso a la autopista, sin necesidad de ninguna colaboración estatal ni municipal. Y, seguía añadiendo a fuer de comerciante experto, que como tal mejora implicaría automáticamente el incremento en el valor del terreno urbano, amén de mayores perspectivas de ampliación urbanística, bien podrían sufragarse con tanta nueva riqueza las obras que serían la causa de su creación.

El directivo en cuestión quizá en su vida haya examinado un Tratado de Derecho administrativo, pero es indudable que posee una fina intuición y, a juzgar por las realizaciones empresariales que ha conseguido, es presumible que fuera capaz de llevar a cabo, previa adhesión oficial, cuanto en conversación de sobremesa me exponía.

De lo que acabo de decir, casi a título anecdótico, pueden deducirse aleccionadoras consecuencias para todos nosotros. No es caso único y esporádico el criterio de ese vecino; existen millares y millares en otros Municipios que, unos por espíritu de afecto a su pueblo y otros inspirados por razones de comodidad o de lucro, estarían dispuestos a sufragar obras o servicios que tradicionalmente han venido satisfaciendo el Estado o las Corporaciones locales. Este espíritu, señores Alcaldes, es sumamente esperanzador y a vosotros os corresponde fomentarlo y encauzarlo.

La promoción de asociación de vecinos y propietarios, auspiciada por la Dirección General de Administración Local, a que aluden Circulares publicadas en el *Boletín Oficial* de esta Provincia; el fomento de la gestión privada urbanística, con arreglo a la vigente Ley del Suelo, y la utilización de las diversas fórmulas de gestión de servicios según la Ley de Régimen local, son actividades todas muy sugestivas que han de merecer vuestra atención y meditación preferente.

No debemos olvidar que, a impulso e imitación de la actividad del Estado, el Municipio no puede ser actualmente, como en épocas decimonónicas periclitadas, un mero espectador de las necesidades de su vecindario. El Municipio no ha de estar obsesionado por la idea de no intervenir en ninguna actividad económica, en aras a principios de un liberalismo trasnochado.

El Municipio—y el Estado nos dará ejemplo de ello—ha de tener una actividad gerencial, promotora e impulsadora de obras y servicios, bien con medios propios, con los del Estado o con los de sus ciudadanos.

Quizá la Ley del Suelo es la normativa legal que ofrece mayores perspectivas para esta promoción y, precisamente por ello, la Comisión comarcal de Urbanismo ha redactado un interesante estudio sobre las sociedades de economía mixta—que tengo a disposición de todos ustedes y siento no poder entregarle un ejemplar a cada uno, porque se agotó rápidamente la edición—. Los principios que en tal estudio se establecen, mediante legislación comparada singularmente con la de Italia y Francia, nos hacen ver las inmensas posibilidades de esta acción concertada entre la economía municipal y particular, para la promoción de la Vida local.

Permitidme que insista sobre estos puntos de vista, por cuanto soy un admirador de la Administración moderna como titular de servicios y prestaciones. Confieso que uno de los impactos mayores en mi conciencia de jurista, lo debo a don Laureano López Rodó en su discurso de presentación a las Cortes de la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

Me voy a permitir leerlos algunos de sus párrafos más interesantes:

«El Estado liberal—dice el señor López Rodó—ha tenido que ceder el paso al Estado social de Derecho; es decir, al Estado cuya acción persigue, dentro del mayor respeto al Derecho, la consecución del máximo bienestar social. De una actividad casi exclusivamente policial se ha pasado a una actividad de servicio público. El Derecho no puede concebirse ya como mera forma, sino como eficaz instru-

mento de justicia, y la justicia hoy en materia económico-social no se consigue sólo con dictar normas jurídicas, sino uniendo a ellas una eficaz acción que estimule y complete la iniciativa privada para remediar las situaciones de paro, de carestía de subsistencias, de escasez de viviendas, de insuficiencia de comunicaciones, etc. ¿De qué le sirve al hombre que la Administración respete sus derechos si lo que él necesita no es sólo respeto, sino operatividad, remedio urgente a los problemas que le acucian? Para el que carece de vivienda, para el obrero sin trabajo, para el usuario de un servicio público que no funciona debidamente, poco consuelo representan las garantías demasiado retóricas de los derechos individuales. Más que garantías jurídicas lo que se pide de la Administración son auxilios, prestaciones y servicios. En la hora presente se aprecia, en efecto, un cambio de mentalidad respecto del verdadero contenido de la libertad personal. El siglo XIX cargó el acento sobre el aspecto negativo; la lucha contra la ilegalidad, la defensa de los derechos públicos subjetivos. El siglo XX subraya más bien el principio de igualdad en las oportunidades que se brinda a todos los hombres.

No podéis extrañaros—digo yo—de que, al socaire de estos principios, brotara en mí la vocación de servicio público y una nueva conciencia jurídica.

Ya sé que es de mal gusto hablar de sí mismo, pero si lo hago es tan sólo porque me encuentro en familia, donde se permiten estas expansiones, y no por presunción personal, sino para avivar en cuanto sea posible, señores Alcaldes, esa dedicación al bien común que os distingue, y estimular el afán de cumplimiento de las consignas a que aluden los citados párrafos del discurso del Ministro Comisario del Plan de Desarrollo que anteriormente os he leído.

Y, finalmente, para completar estas directrices, he de hacer una serie de consideraciones sobre una de las materias que, a mi juicio, es la espina dorsal de las Corporaciones locales. Me refiero al Urbanismo.

Esta actividad municipal es de una importancia tal, que puede afirmarse que el Urbanismo es «omnisciente» y «omnipresente», ya que urbanizar con perfección lleva implícita la más óptima y sugestiva tarea municipal. No se concibe un Urbanismo perfecto sin unos servicios perfectos también, sin instalaciones deportivas, recreativas, asistenciales, religiosas, culturales, etc.

Hoy—como sabéis—se planifica áfanosamente la llamada «área de acción inmediata», especie de abanico de pueblos que circunda

la Comarca de Barcelona. El ejemplo asociativo, sin prejuicios de competencias y sin «chauvinismos», nos lo han dado la Comisión comarcal y la provincial de Urbanismo, al encargarse de planificar de una forma conjunta esta nueva área. Artífice de este espíritu es, sin halagos y en estricta justicia, nuestro Ministro de la Gobernación, en su fructífera labor de Gobernador civil, eficazmente secundado por el Presidente de la Diputación y el Alcalde de Barcelona.

De esta planificación conjunta se obtendrán, sin duda, una serie de eficaces resultados no sólo en la promoción urbanística, que ya es mucho, sino también en otro doble aspecto: primero, mediante la confección de un Plan de infraestructuras de la Provincia, en colaboración con los técnicos de la Administración del Estado; y segundo, mediante la realización de obras y prestación de servicios de forma asociativa y mancomunada entre los Municipios incluidos en dicha área de influencia.

Me consta la meritoria labor realizada por el señor Presidente de la Diputación de Barcelona y sus colaboradores para auspiciar y fomentar estas mancomunidades futuras, que harán posible la actuación urbanística, sin la cual la mera planificación sería como un alma sin cuerpo.

Es, pues, de confiar en que en un futuro inmediato, al concluirse la planificación de esta área de influencia y sus infraestructuras, comenzarán a surgir, por propio convencimiento de los Municipios afectados, las mancomunidades voluntarias precisas para llevar a efecto la actuación urbanística y las obras y servicios que ella reporta.

Esto demuestra que, cuando existe un espíritu solidario, se puede ir muy lejos y que, hasta tanto el legislador no varíe la actual estructura de la Comarca de Barcelona, eventualidad sobre la que no puedo opinar, esta fórmula operativa nos brindará un instrumento de actuación cuya originalidad no es otra que el espíritu de íntima colaboración y asociación de los Municipios afectados por esta nueva tarea.

Y si esto sucede así—como preveo—no es temerario augurar que el resto de los Municipios de la Provincia, es decir, los no incluidos en la Comarca ni en el área de acción inmediata, seguirá el ejemplo y que, más adelante, además de la Mancomunidad del Alto Bergadá, existirán otras muchas en las zonas periféricas de la Provincia de Barcelona.

Este es el espíritu que ha de presidir vuestra gestión municipal: la colaboración entre todos vosotros. Colaboración—repito—no sólo a nivel de organismos municipales, sino de Alcaldes a Concejales,

de éstos a aquéllos, de Municipios con Diputación y con los órganos de la Administración del Estado a nivel provincial.

Este espíritu ha de aplicarse también a la fusión de los pequeños Municipios sobre cuyo tema os hablé de forma clara y sugestiva nuestro entonces Gobernador, en el «Día de la Provincia» del pasado año. Ya habéis escuchado cuáles son las modernas orientaciones del Derecho público. A vosotros os toca elegir entre ser administrativistas del siglo XIX o del siglo XX.

No quiero insistir sobre este tema, para no cansaros más. No es misión mía tampoco preconizar futuras reformas legislativas de la Administración local y de sus Haciendas, ni hablaros de si deben existir o no normativas especiales que diferencien ante la Ley los Municipios agrícolas de los industriales, de los turísticos o de los denominados «dormitorios», en término anglosajón. La nave de la reforma de la Administración local está en manos expertas—las de nuestro querido Ministro, que conoce a los Municipios—y eso es lo bueno, no sólo por lucubraciones teóricas, sino, como dicen nuestros procesalistas, «por observancia propia». Démosle, pues, un amplísimo voto de confianza, en la seguridad de que, sin prisa y sin pausa y con la ponderación que preside sus actos, se irán elaborando bajo su mandato las normas legales que han de actualizar la vida de nuestras Corporaciones locales, sustituyendo algunas fórmulas de inspección y de control por otras de asesoramiento, tolerancia y ayuda.

Me he limitado, pues, a exponeros unas someras ideas sobre los medios de acción que os brinda nuestro ordenamiento legal, el buen espíritu de financiación ciudadana que existe en nuestra Provincia y la actuación y la colaboración de la Administración estatal y provincial en vuestras tareas y afanes.

Perdonad que, fundamentalmente, os haya hablado de vuestros deberes, pero esto es consustancial con mis convicciones. En la sociedad actual se trata excesivamente de derechos: cumplamos todos nuestros deberes y los derechos se nos darán por añadidura. Esta no es una frase que pronuncie por primera vez: ya la puse de manifiesto espontáneamente en otra ocasión, en presencia de nuestro Ministro, durante una trascendente entrevista que ambos recordamos y que no es del caso citar.

Réstame, excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, interpretando el sentir general de todos los presentes, agradeceros tengáis la amabilidad de testimoniar a S. E. el Jefe del Estado la confianza y adhesión de esta Provincia a su persona, confianza que se renueva

cada día—como dijo el poeta—«cual las rosas fragantes en la madrugada primaveral».

Ningún vocero ni embajador más digno que vos, señor Ministro, para este mensaje, al que van unidos nuestros mejores auspicios para la labor de responsabilidad que os ha sido encomendada y la confianza absoluta de que saldréis airoso de ella y que tanto vos como el nuevo Gabinete ministerial no defraudarán a esta comunidad de pueblos integrados en la gran unidad de la Patria, siempre firmes, tensos y con espíritu de servicio.

